FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

Asunción, 12 de enero de 2016

RESOLUCION N°: 03 **/16**

VISTO: La Nota N° 106 de fecha 12 de enero de 2016, elevada por el Director General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en la mencionada nota se solicita la Declaración de Desierta del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/16 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL"**, realizada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, en fecha 28 de diciembre de 2015.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 15. ESTIMACION DE COSTO, expresa: "Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".

Que la misma ley en su Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, expresa: "Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)...b)...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley".

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°. Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/16 **"SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION - PLURIANUAL"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA
Comandante de las Fuerzas Militares